

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

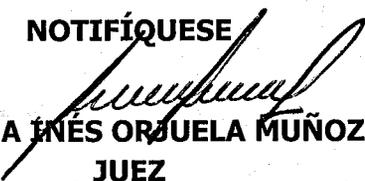
San Cristóbal, Medellín, Siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL URBANIZACIÓN BOSQUES DE LA MACARENA P.H.
DEMANDADA	LUZ MARINA LOPEZ CIFUENTES
RADICADO	05001-41-89-007-2017-00141-00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE Y EXPIDE OFICIOS.

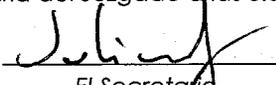
En atención al memorial que antecede arrimado por la apoderada demandante y visible a folios 104 de este expediente, en relación a que se haga requerimiento al Cajero Pagador de la parte demandada, para que dé respuesta al oficio No. 1294, emanado por este Despacho el pasado 21 de octubre de 2019; no obstante lo anterior, se le informa a la togada que, no se acogerá la anterior solicitud elevada por cuanto no reposa en el plenario constancia de radicación y/o de recibido del oficio al cual se hace referencia, por lo tanto, no se tiene certeza de entrega de la misma.

Continuando con el anterior memorial de la parte actora, se ordena oficiar al MINISTERIO DE TRANSPORTE, para que informe qué vehículos y en qué secretaría de transporte del país tiene registrados bajo su propiedad la demandada; y a TRANSUNION COLOMBIA LTDA., a fin de que indique qué CUENTAS BANCARIAS se encuentran registradas a nombre de la señora LUZ MARINA LOPEZ CIFUENTES, identificada con c.c. 32.428.926. Oficiese en tal sentido y sírvase proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>SS</u> fijados hoy <u>08/07/2020</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> El Secretario</p>
--